



Buenos Aires, 29 de junio de 2020.

NOTA CIRCULAR Nº 083/20

A LAS EMPRESAS ASOCIADAS

**Ref.: Acuerdo S.O.C.A.M.G.L.yP.
C.C.T. Nº 200/75
Pendiente de Homologación**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de poner en su conocimiento el acuerdo signado el 25 de junio de 2020 con el Sindicato Obreros Colocadores de Azulejos Mosaicos, Graniteros, Lustradores y Porcelaneros (S.O.C.A.M.G.L.yP.), la Federación Argentina de Entidades de la Construcción (FAEC) y esta Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO), mediante el cual se estipula la aplicación del Art. 223 bis de la LCT Nº 20.744 para el período junio-julio 2020 respecto de las remuneraciones del personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) Nº 200/75.

Cabe señalar que el acuerdo que se adjunta se encuentra en trámite de homologación.

Sin otro particular, lo saludo con la mayor consideración.


Ing. Fernando Lago
Gerente General

AFM/mar